



De acuerdo con lo establecido en el art. 65 de los estatutos de la Universidad de Granada y el art. 15 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Estomatología, se le convoca, como miembro del Consejo de Departamento de Estomatología, a la reunión extraordinaria del mismo que se celebrará el próximo martes, 1 de junio de 2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, de forma presencial en el aula nº 6 y también telemática accediendo a la "Google GSuite UGR" en el enlace <https://go.ugr.es> identificándose como usuario con su cuenta ".....@go.ugr.es" y la contraseña de su email de ugr. A continuación, acceda a MEET y copie en su navegador el siguiente enlace a la reunión del Consejo: <https://meet.google.com/spa-isuk-pqf>

ORDEN DEL DÍA

Información al Consejo en relación a la actividad investigadora desarrollada por el Grupo de Biomateriales Odontológicos adscrito a este Departamento.

La reunión se inicia a las 12:04 horas. El Director informa que la convocatoria de esta reunión se deriva de una conversación con la profesora Raquel Osorio Ruiz. Por ello, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 15 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento, por iniciativa propia, el Director convoca este consejo extraordinario. En primer lugar, le da la palabra, siguiendo secuencialmente la intervención de otros miembros como se indica en este documento.

Prof^a Raquel Osorio. Agradece al director la convocatoria de esta reunión, manifiesta que no autoriza que su participación sea grabada e informa al Secretario del Departamento de que lo que va a decir lo tiene escrito y le hará entrega al mismo, para que no tenga que tomar notas. Su escrito constituye el Anexo 1 de tres páginas añadido al final de este documento.

Prof. Manuel Toledano. De modo similar, igualmente entrega al Secretario su exposición. Su escrito constituye el Anexo 2 de 4 páginas (2 propias y otras 2 de comunicaciones entre él y el Sr. Decano) incluido al final de este documento.

Prof. Miguel Ángel González Moles. Manifiesta que el grupo de biomateriales en Odontología ha sido esencial y ha llevado a la Estomatología [nuestro Departamento] a los más altos índices de reconocimiento. "Quien no investiga o lo hace de forma fraudulenta, se permite hacer esas cosas, o quien dice que se dedica esencialmente a la docencia". Publicar más de 15 artículos en Journal of Dental Research [la número 1 ó 2 del área del SCI de Dentistry] no se consigue defraudando. La parte noble del departamento reconoce el trabajo de este grupo. Su padre le dirigió la tesis a su hijo, y él le está dirigiendo la tesis a su hija Lucía, dermatóloga, y lleva ya 2 trabajos publicados en revistas de gran impacto. También le dirige la tesis a su hija Isabel, médico de familia. Todos los padres es lógico que ayuden a sus hijos en todos los ámbitos de la vida. Habla del hijo D. Manuel Toledano Osorio, que ha sido un alumno excepcional, con todos los veranos trabajando en laboratorios extranjeros, al igual que otros muchos. Durante el curso académico también seguía trabajando. Es ruin que se ponga en entredicho la autoría de sus trabajos. La tercera consideración es el ambiente. Esto tiene que terminar. En lo personal, el profesor González Moles aprovecha para transmitirles a este grupo su máximo apoyo.

Prof^a Pilar Baca García. Manifiesta que hay crispación y que los cargos, tanto de la Facultad como del Departamento deben hacer una función no escrita, y es la labor de conciliación. Arreglar las cosas antes de que lleguen al Rectorado o a ámbitos más mediáticos.



Prof. Manuel Vallecillo. Manifiesta su gran relación profesional con el grupo de biomateriales, que han hecho mucho por todos, y que su hijo [D. Manuel Toledano Osorio] ha sido ejemplar y brillante y excelente personal que se prestó a ayudar en las prácticas en los momentos de la COVID-19. Por unanimidad le dieron matrícula de honor en todas sus asignaturas. Se une a las palabras del profesor González Moles respecto al nivel del grupo y también a las palabras de la profesora Baca, para que esto no salga de aquí.

Prof^a Raquel Osorio. Manifiesta su máximo interés en resolver esto, y que se ven obligados a buscar respaldo institucional, y si sigue el tema, tendrán que proceder al tema judicial. Ellos solo han querido presentar e informar al Departamento este problema.

Prof. Miguel Ángel González Moles. Cree que se debería convocar una reunión para dar respaldo a este grupo, petición a la que se suma el Prof. José Antonio Benítez.

El Director del Departamento le informa que se procederá a la convocatoria de un consejo para atender a la petición realizada por el profesor González Moles.

Sin más asuntos que tratar, agradeciendo la participación de los miembros del Departamento, se cierra la sesión del consejo a las 12:45 horas de la fecha abajo indicada. El listado de asistentes (suma de presenciales más on-line) está disponible en la oficina del Departamento.

Granada, a uno de junio de dos mil veintiuno.


Fdo.: Manuel Bravo Pérez
Secretario del Departamento



ANEXO 1 (Escrito de la profesora Raquel Osorio Ruiz)

Agradezco la convocatoria de este Consejo de Departamento Extraordinario.

Decir en primer lugar que NO autorizo la grabación total ni parcial de mi intervención. Al Sr. Secretario, le hago saber que no tiene que tomar nota, porque voy a entregar mi intervención íntegra, al finalizar.

El motivo de comparecer hoy aquí es dar a conocer la situación en la que nuestro grupo de investigación se encuentra. Lo hago por dos motivos, el primero y más importante comunicar que estamos siendo víctimas de una campaña de descrédito orquestada desde nuestra propia Facultad; y el segundo es dar a conocer un *modus operandi*, nada universitario, aunque amparado por autoridades académicas de esta Facultad, que nos ha llevado a una situación que considero de grave indefensión.

Entre nosotros existe un grupo de compañeros, que nos está difamando y acusándonos de conductas poco éticas.

- El primero de los hechos que quiero denunciar públicamente, es el envío de un correo electrónico con una identidad falsa o suplantada, desde una cuenta de correo de Gmail. Este escrito ha sido enviado a distintas organizaciones y entidades, así como a editoriales de revistas. En este escrito se nos acusa de cometer faltas éticas, en lo referente a la atribución de autorías en nuestros artículos de investigación. Tenemos pruebas objetivas de que parte de la información que contiene dicho correo, sólo puede haberse recogido dentro de este Departamento.
- El segundo hecho que me gustaría hacer constar es que esta misma denuncia, y coincidiendo en las fechas, ha sido elevada, parece ser, por parte de miembros de nuestro Equipo Decanal a la Inspección de Servicios de la Universidad. De momento, desconocemos, quién de sus componentes lo ha hecho. Y esto es grave, sobretodo porque esta denuncia se ha realizado sin el respaldo de las Comisiones ni de los órganos colegiados de gobierno de la Junta de Centro. Es decir se habría hecho en nombre de la Facultad, pero realmente ha sido iniciativa personal de alguno o algunos de los miembros del Equipo.
- Comunicar también, que hace un par de semanas, el Decano nos declaró ante terceros, y nos ha reiterado por escrito, que unos compañeros llevan tiempo grabando nuestras conversaciones. Que con estas grabaciones se pretende montar un proceso en nuestra contra y ejercer una serie de acusaciones, que a día de hoy todavía desconocemos. A nuestro Decano, le ofrecieron oír estas grabaciones. Sin embargo, nos reiteró que no podía desvelar quienes eran los autores de las mismas. Según nos dio a entender es lícito realizar grabaciones subrepticias cuando el grabador participa en la conversación. Sin embargo, queremos hacer constar que el límite con el delito penal es muy sutil. Existen excepciones claras, que establecen el código penal y la jurisprudencia: la primera, aquellos casos en el que el contenido de la conversación afecta al núcleo familiar de uno de los interlocutores. La segunda, una conversación mantenida en un lugar específicamente ordenado a asegurar la discreción de lo hablado, como ocurre por ejemplo en un despacho; todo esto pertenece al ámbito de la intimidad y su grabación o difusión es constitutiva de delito penal (SSTC 25/2019, de 25 de febrero y 12/2012, de 30 de enero).



Queda además en nuestra reserva, la vía civil, por una posible intromisión en la propia imagen, honor e intimidad, por el daño producido (artículo 18 de la Constitución Española y Ley Orgánica de Protección a la Intimidad, Honor y Propia Imagen 1/1982, de 5 de mayo).

Y sinceramente, no entendemos, cual es el motivo que tiene el Decano para encubrir estos hechos y ocultar a los autores, si realmente piensa que con estas grabaciones, nuestros compañeros, están ejercitando de modo ético, sus derechos legítimos.

Como ven, cartas anónimas, grabaciones subrepticias, todo un elenco de valentía, que sin duda pone en evidencia el convencimiento personal de las denuncias que en nuestra contra se realizan, por supuesto en pro de la ciencia y del espíritu universitario.

En cuanto a las difamaciones vertidas en el correo electrónico y a la Inspección de Servicios quiero hacer constar lo siguiente:

1. Un investigador puede publicar con su esposa, con su hermana, con su hijo y con su hija, sin que esto implique falta ética alguna. Puedo también publicar trabajos científicos con la hija del Profesor Ceballos, con los hijos del Profesor Benítez, con las hijas del Profesor Vallecillo, y con la hija de la Profa Carmen María Ferrer. Además, sepan que no somos el único caso, dentro de este Departamento, donde profesores padres o madres investigan y publican con sus hijos. Es un hecho más que frecuente en la Universidad.
2. Un investigador senior no sólo puede, sino que debe publicar con estudiantes, si estos trabajan participan en investigación. Pueden y deben publicar los estudiantes de Doctorado, los de Máster, los de Grado y los de Educación Secundaria. Pueden publicar los higienistas y pueden publicar los técnicos de laboratorio. No es necesario poseer formación reglada en una rama del saber para ser coautor en publicaciones científicas. Si un estudiante participa en un trabajo de investigación, no hay que quitar su nombre cuando se publica, ni siquiera en casos de cosanguinidad o de parentesco.
3. Para terminar, el que creo que es el problema real: la productividad de nuestro grupo. ¿Qué número de artículos es razonable publicar? Nosotros componemos un grupo científicamente productivo y estable, desde hace más de treinta años. Nunca este grupo ha tenido problemas ni de autoría, ni de otra índole. Jamás ha cerrado la puerta a ningún estudiante o investigador, de nuestra Universidad o de otras instituciones. Siempre se ha dado la oportunidad de trabajar a todo el que lo ha pedido, sin discriminación alguna. A todos se les ha formado y ayudado. Y con todos ellos, hemos publicado tanto, que ha hecho posible que hoy día existan Catedráticos, Profesores Titulares y Contratados Doctores formados en nuestro grupo por todo el país: Universidad de Granada, Universidad Juan Carlos I, Universidad de Salamanca, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Zaragoza, Universidad de Murcia, Universidad Cardenal Herrera de Valencia y otras muchas del extranjero.



Pero, además de producir, tenemos trabajos de calidad, con más de ocho mil citas. Saben que no es nuestro estilo presumir, pero somos un grupo de referencia a nivel mundial. Y este es el motivo de que hoy nos encontremos aquí. Hay compañeros a los que esto, les resulta difícil de encajar. Y les digo, que vamos a seguir trabajando y publicando, con el mismo interés o más, del que hemos tenido hasta ahora, porque entre otros muchos, este complot montado contra nosotros es también un indicio de la calidad de nuestros trabajos. No hemos hecho nada ilícito, ni punible.

Por el contrario, sí es punible plagiar y falsificar datos en las publicaciones científicas. Como por ejemplo publicar de forma exacta los mismos datos en una tabla demográfica en dos trabajos diferentes, donde se describen dos cohortes de pacientes distintas. O publicar una parte de una foto de microscopía, que ya hemos usado en otro artículo, sin citarla ni respetar el derecho de reproducción, o publicar y leer Tesis que no han pasado los Comités de Ética establecidos en nuestra Universidad. Y no sigo, porque no es el momento.

Espero que nuestros denunciantes, tengan suficientes pruebas, pruebas basadas en hechos objetivos para sustentar las acusaciones que vierten sobre nosotros. Porque si no es así, tendrán que responder frente a las difamaciones y ataques contra la honestidad de los investigadores integrantes de mi grupo y coautores de mis publicaciones científicas.

Muchas gracias.



ANEXO 2 (Escrito del profesor Toledano Pérez)

Granada 1 de junio de 2021.

Queridos compañeros del Departamento de Estomatología

Quiero, con mi intervención, completar algunos aspectos del escrito que la Profesora Raquel Osorio acaba de entregar al Sr Secretario. También este será facilitado íntegro.

Todo se ha precipitado cuando le he comunicado al Inspector, Prof Luis Megías que el Decano de mi Facultad, Prof Ramón del Castillo está amparando a un grupo de profesores que están grabando mis conversaciones, manipuladamente, en un proceso que se está orquestando contra mí. Yo le he pedido amparo al Decano por este hecho, y él me ha dicho que sí, que es cierto que existen esas intervenciones y que siente mucho lo que me puede pasar; que ese es mi problema, que acuda a la policía o todo lo más al Defensor Universitario. En los escritos que adjunto, consta mi suplicatorio y la respuesta del Decano.

También me consta que los integrantes de ese grupo han escudriñado mi currículum, especialmente mis publicaciones sin que el turnitín les haya podido proporcionar lo que iban buscando. No han encontrado plagio, duplicidad de información, microscopías duplicadas ni nada que les pueda servir para instruir un caso. No han encontrado nada, por más análisis rastreadores que hayan podido realizar. Entonces, estos compañeros se dirigen a escudriñar entre los coautores de las publicaciones. Encuentran que mis hijos firman trabajos con sus padres, en algunos de mis artículos, pensando que esta revelación los haría populares.

¿Puedo entonces publicar trabajos científicos con los hijos de los profesores que acaba de nombrar la Profesora Osorio y no lo puedo hacer con mis propios hijos, por el hecho de serlo? Mi hijo mayor, Manuel, Graduado en Odontología es uno de los investigadores más activos de mi Grupo y lidera iniciativas en el nuevo rumbo que ha adoptado nuestra estrategia investigadora, desde hace unos años: Biomateriales para Cirugía Oral y Periodoncia.

Luego, ponen el foco en mis dos hijas, y llevan al Inspector de Servicios un artículo de mi Grupo donde aparecen sus nombres. Aducen que por no ser universitarias, no pueden constar como coautores de publicaciones, en las que ellas han participado, fundamentalmente revisiones bibliográficas y un trabajo experimental. Sepan que en la IADR, sin ir más lejos, en el desplegable de filiación de autores que presentan comunicaciones científicas, hay una ventanilla para estudiantes de secundaria. En mi familia, ser investigador es un oficio tradicional, y si mis hijos quieren y



trabajan, desarrollarán una carrera investigadora, y yo les voy a dirigir en su trabajo, como a tantos otros que se han acercado a mi Grupo de Investigación, sean hijos o no de profesores de este Departamento. Sabed que son investigadores, jóvenes, pero investigadores. Y sabed que aún tan jóvenes, les sobran los buenos modales, un alto sentido de la ética, y tienen muy claro cual ha de ser el sentir de un verdadero universitario, que no es precisamente lo que aquí acabamos de mostrar. Dentro de este apartado, no quisiera que pasase desapercibido el hecho de que estas denuncias en la Inspección de Servicios se han hecho desde un interés personal por difamar, pero supuestamente avaladas por un cargo académico, que facilita el contacto directo con el Servicio de Inspección. Estas denuncias no han sido previamente comunicadas a los afectados, ni debatidas en ninguna comisión del Centro.

Entonces, algunos de los miembros de ese grupo asumen que los familiares, mis hijos en este caso, pueden aparecer como coautores en algunas publicaciones, siempre y cuando sea un número discreto de artículos ¿Cuál es el número mínimo que se consiente? No es ilegal trabajar y publicar con los hijos, como tampoco se puede prefijar un número máximo de publicaciones en colaboración.

Y dejo para el final el caso con el que empezó el escrito de la Profesora Osorio, el de un denunciante con falsa identidad, en las editoriales de la mayoría de las revistas donde publico, en las que se ha intentado sembrar dudas respecto a la honestidad y grado de preparación de los investigadores coautores de mis publicaciones científicas. Permitidme que no dé a conocer el texto íntegro de este escrito difamatorio pues está en manos de la Fiscalía de Delitos Informáticos. Todo apunta a que es un miembro de este Departamento. Además, sabed (se lo digo a este grupo) que de manera colateral habéis propiciado un ambiente de compañerismo en torno a mi persona y a los miembros de mi Grupo, de apoyo y de simpatía en este Departamento, que me reconforta y anima.

Queda pendiente el tema de la difamación, contra mí y contra los investigadores de mi Grupo, que habéis paseado por todas las dependencias de la Universidad de Granada, donde presumís de tener amigos. Ahora, sí tenéis que continuar en vuestro empeño de probar en qué hemos fallado. Y como la difamación ya está hecha, espero que demostréis las acusaciones con hechos.

Manuel Toledano

Catedrático de Estomatología.



| Universidad de Granada | |
|------------------------|-----------------------|
| Registro Electrónico | ENTRADA |
| 202177700039853 | 16/05/2021 - 18:57:40 |

Granada, 16 de mayo de 2021

Ilustrísimo Sr Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada,
Prof. Ramón del Castillo:

El pasado jueves, en el curso de una conversación referente al tema de la insonorización del tabique de separación de mi despacho, dijo usted en presencia de terceros, que yo estaba siendo víctima de una conspiración, para la cual se estaban realizando grabaciones a las que Vd. había tenido acceso. Me dejó claro que se trataba de grabaciones de mis conversaciones, y que formaban parte de un proceso que se estaba montando contra mí. Fue entonces, cuando le pedí amparo y usted me dijo que sentía mucho todo lo que estaba ocurriendo pero que no podía hacer nada, que lo denunciara en una comisaría de policía. Ante mi estupor, le insistí en que me ayudara, como Decano, a desvelar esa trama de acusación académica, y me volvió a responder que ese era mi problema.

Ante esta situación de desamparo, como víctima, y ante su postura de encubrir los hechos, le reitero, por escrito, una gestión de amparo por parte de la institución que usted representa.

Sinceramente,

Manuel Toledano

Catedrático de Estomatología

Firma (1): MANUEL TOLEDANO PEREZ
En calidad de: Solicitante



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV) 031B8C0B48134D9F2565462043DD6B24

16/05/2021 - 18:57:39
Pág. 1 de 1



| Universidad de Granada | |
|------------------------|-----------------------|
| Registro Electrónico | SALIDA |
| 202177700014929 | 20/05/2021 - 11:27:46 |

| Universidad de Granada | |
|------------------------|---------------------|
| Registro de Visorados | 6964990657794376494 |
| Nº de Notificación | 621898 |
| Fecha de Visorado | 22/05/2021 08:00:57 |

Con respecto a su escrito con registro electrónico número 202177700039853 de 16 de mayo de 2021 le comunico que:

1) No está entre mis competencias como Decano dar amparo, para eso está el Defensor Universitario.

2) Tergiversa mis palabras cuando escribe que yo dije que “ estaba usted siendo víctima de una conspiración para lo cual se estaban haciendo grabaciones a las que yo había tenido acceso” . En ningún momento he tenido acceso a esas grabaciones ni oído nada incluido en las mismas. El autor de las mismas me dijo que las tenía y que si quería oírlas. Le dije que no. La grabación de una conversación entre particulares es algo que, en mi opinión, solo atañen al grabado y al grabador y si el grabado se siente perjudicado debe ponerlo en conocimiento de la autoridad competente. Así le comino a que se informe de sus derechos en este sentido.

3) Finalmente me acusa de “encubrir de los hechos”, como si fuera conocedor de un delito.

Que Yo sepa, la grabación de una conversación entre particulares donde el grabador es participe de la conversación no es un delito.

Ramón del Castillo Salmerón
Profesor Titular de Universidad
Decano de la Facultad de Odontología